



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 24 OCT 2016

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD, D. N. I N° 36.452.601, en representación de “FM ESPECTACULO 93.1”; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto realizar la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado “FM ESPECTACULO 93.1”.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

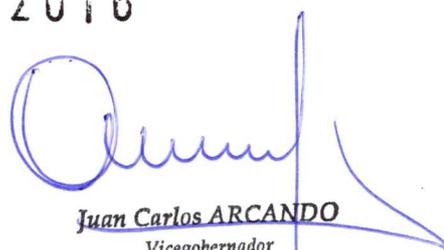
**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Macarena Tamara REBOLLEDO SCHAFFELD, D. N. I N° 36.452.601, en representación de “FM ESPECTACULO 93.1”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) que serán abonados en DOS (2) pagos mensuales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 708/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son parte integrante de Argentina”*